
EXPEDIENTE: JDC/023/2022 Y SU ACUMULADO JDC/024/2022.

PARTÉ

ACTORA: JUANA VANESSA PIÑA GUTIÉRREZ.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BACALAR.

TERCERA

INTERESADA: MARÍA ELIZABETH CAN FALCÓN.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los once días del mes de agosto de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que de la revisión realizada el día de ayer a las trece horas con dieciocho minutos a la cuenta avisos.teqroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta direccionjuridicasgb17@outlook.com, por medio del cual Julio César Chávez Chi, en su calidad de Director Jurídico del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Bacalar, Quintana Roo, remite digitalmente el oficio MB/SG/DJ/082/VII/2022 y anexos, tal como consta en la recepción de aviso levantada por la Oficial de Partes de este Tribunal, lo anterior, en vía de cumplimiento a la dictado por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en la resolución de fecha ocho de agosto de la presente anualidad. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y, 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

ÚNICO. Téngase por presentado a Julio César Chávez Chi, en su calidad de Director Jurídico del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Bacalar, Quintana Roo con el oficio de la cuenta y anexos, en razón de lo anterior, remítase la documentación referida a la ponencia del magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, por ser el instructor en la presente causa, para los efectos correspondientes. ----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de



Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo
y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Sergio Avilés
Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz
Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----